



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**ESTUDIO PREVIO No. 53 de 2026**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios con el fin de orientar la formación profesional integral complementaria, en la modalidad presencial, de acuerdo con los modelos formativos que sean establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío en los programas para población vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Conforme a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa, perfiles de instructor, las necesidades de contratación del Centro de formación y competencias a desarrollar (para cada uno de los contratos a celebrar), según corresponda, se deberá acreditar la siguiente idoneidad y experiencia por parte de cada uno de los futuros contratistas, así:</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p><b>COCINA BÁSICA NIVEL 1 (1)</b> - Requisitos académicos: técnico profesional en cocina, tecnólogo en cocina, tecnólogo en gastronomía, profesional en cocina. Experiencia laboral: docencia en el área de 1 a 10 años de experiencia.</p> <p><b>CONFECCION DE MUÑECAS DE TRAPO. (1)</b> – Requisitos académicos: certificado de aptitud profesional SENA, en el área ocupacional 52: ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 524: diseñadores. Subgrupo 5245: patronistas de productos de tela cuero y piel. (ver anexo c.n.o). Alternativa 1 certificado de técnico en el área ocupacional 52: ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 524:</p>



<p><i>diseñadores. Subgrupo 5245: patronistas de productos de tela cuero y piel. (ver anexo c.n.o). Alternativa 2 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: diseño. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos SENA). Alternativa 3 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: diseño ver anexos: (n.b.c.), (títulos SENA). Alternativa 4 título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: diseño. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</i></p> <p><i>Experiencia laboral: cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia. Alternativa 1 cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia. Alternativa 4 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia.</i></p> <p><b>CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS (1) -</b> <i>Requisitos académicos: Requisitos académicos: formación profesional en ciencias económicas, administrativas y contables. preferiblemente con certificación en competencias laborales específicas.</i> <i>Experiencia laboral: Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho meses (18) estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio.</i></p> <p><b>DECORACION EN GLOBOS (1) -</b> <i>Requisitos académicos: Tener la preparación a través de cursos aprobados en decoración en globos.</i> <i>Experiencia Laboral: Mínimo 12 meses de experiencia y de vinculación laboral con el área de su profesión.</i></p> <p><b>ELABORACIÓN DE PANES ARTESANALES (1) -</b> <i>Requisitos académicos: técnica técnico o tecnólogo en elaboración de productos de panificación.</i></p>
---



	<p><i>Experiencia laboral: 1 año en experiencia certificada en la producción de productos de panadería.</i></p> <p><b>ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MACRAME. (1) -</b> <i>Requisitos académicos: Certificado de aptitud profesional SENA, área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas, en arte, cultura y esparcimiento y deporte. Grupo 526: artesanos subgrupo 5262: tejedores (ver anexo cno). Alternativa 1 certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte, grupo 526: artesanos grupo 526: artesanos subgrupo 5262: tejedores (ver anexo cno). Alternativa 2 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento: diseño. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos SENA) Alternativa 3 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos SENA). Alternativa 4 título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño. (ver anexo n.b.c). Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</i></p> <p><i>Experiencia laboral: cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1 cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 3 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia. Alternativa 4 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia.</i></p> <p><b>ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MADERA (1) -</b> <i>Requisitos académicos: certificado de aptitud profesional en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 526 artesanos subgrupo 5263- artesanos en trabajos en madera. Ver anexo c.n.o. Alternativa 1 certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas</i></p>
--	--



	<p>y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 526 artesanos subgrupo 5263- artesanos en madera. Ver anexo c.n.o. Alternativa 2 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento: diseño. Ver anexos: n.b.c., títulos SENA alternativa 3 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o administración; o diseño. Ver anexos: n.b.c., títulos SENA. Alternativa 4 título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño; o ingeniería industrial y afines. Ver anexo n.b.c. tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p> <p><i>Experiencia laboral: cuarenta y ocho 48 meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis 36 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables, y doce 12 meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1 cuarenta y dos 42 meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta 30 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce 12 meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2 treinta y seis 36 meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro 24 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce 12 meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 3 dieciocho 18 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce 12 meses en docencia. Alternativa 4veinticuatro 24 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce 12 meses en docencia.</i></p> <p><b>HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS. (1)</b> - <i>Requisitos académicos: tecnólogo formado en programas relacionados con las áreas de procesamiento de alimentos ingeniero de alimentos, y/o ingeniero químico, y/o microbiólogo con énfasis en alimentos y/o profesiones afines</i></p> <p><i>Experiencia laboral: de doce (12) meses de los cuales seis deben estar relacionados con el ejercicio de la profesión u objeto de la formación profesional y seis meses en labores de docencia en el área de alimentos.</i></p> <p><b>INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET (1)</b> - <i>Requisitos académicos: ingeniero, tecnólogo de sistemas, amplia experiencia en manejo de base de datos.</i></p>
--	---



	<p><i>Experiencia laboral: mínimo un año de experiencia en el área y conocimientos pedagógicos.</i></p>
<p><b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b></p>	<p><i>Con base en la disponibilidad presupuestal del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío para la vigencia 2026, la existencia de la necesidad de la contratación y la planeación de la formación profesional integral a impartir para el cumplimiento de las metas propuestas; el valor total de cada uno de los contratos y su correspondiente forma de pago, según corresponda, será de la siguiente manera:</i></p> <p><b>Profesional o Tecnólogo:</b></p> <p><i>Hasta el 04 de noviembre de 2026 (1)</i></p> <p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 43.111.222,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de Febrero por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTAPESOS M/CTE (\$ 4.579.580,00), b) 8 pagos iguales por los meses de Marzo a Octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.737.497,00) cada uno, un (01) último pago correspondiente al mes de Noviembre por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 631.666,00).</i></p> <p><i>Hasta el 30 de noviembre de 2026 (1)</i></p> <p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 47.217.053,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTAPESOS M/CTE (\$ 4.579.580,00), b) 9 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.737.497,00) cada uno.</i></p> <p><i>Hasta 12 de diciembre de 2026 (4)</i></p>



	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 49.112.052,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de Febrero por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 4.579.580,00 ), b) 9 pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.737.497,00) cada uno, un (01) último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.894.999,00).</p> <p><b>Técnico:</b></p> <p>Hasta 12 de diciembre de 2026 (3)</p> <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 37.968.414,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de Febrero por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.540.463,00 ), b) 9 pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.662.548,00) cada uno, un (01) último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.465.019,00).</p>
<p><b>PLAZO:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) 9 meses y 3 días (1)</li> <li>2) 9 meses y 29 días (1)</li> <li>3) 10 meses y 11 días (7)</li> </ol> <p>en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>Armenia, Quindío</p>
<p><b>SUPERVISOR:</b></p>	<p>Los supervisores de cada uno de los servicios contratados serán asignados según al programa al que corresponde cada perfil, de la siguiente manera: Para los del programa de Comercio y Servicios a</p>



	<i>cargo del Coordinadora Académica –o quienes hagan sus veces, en el programa de Turismo y Gastronomía a cargo de la Coordinadora Académica o quien haga sus veces, según la información registrada en el anexo 2.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Subdirector de Centro de Comercio y Turismo regional Quindío – César Augusto Ospina Puertas.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.*

*El SENA Centro de Comercio y Turismo, dentro de su estructura organizacional cuenta con tres Coordinaciones Académicas adscritas a los programa de Comercio y Servicios y Turismo y Gastronomía, respectivamente, las cuales propenden entre otros aspectos, por apoyar al subdirector en la ejecución de los programas de formación titulada y complementaria, con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, a través de la cual cumplimos con nuestra responsabilidad de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.*

Las acciones formativas institucionales para 2026 se requieren para fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional y el Plan Estratégico 2023-2026, se identifican oportunidades y desafíos en los cuales la formación Titulada y Complementaria del SENA se enfocará en la presente vigencia especialmente en la Transformación productiva del campesinado, Promoción de la Economía Popular y Full Popular, Fomento de economías verdes y



circulares, Seguridad alimentaria, Fortalecimiento de la marca SENA y tienda SENA y Innovación técnica.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, potencia mundial para la vida', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad'. Articulando sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo.

Así mismo, los lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2026 circular 3-2025-000282 del 11 de diciembre de 2025 enmarcados así:

### **INICIATIVA ESTRATEGIA A POBLACIONES VULNERABLES 2026**

Poblaciones vulnerables: son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:

Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia)

Desplazados por fenómenos naturales

Población con discapacidad

Grupos Étnicos

Indígenas

NARP (Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros)

Pueblo Rrom

Jóvenes Vulnerables

Adolescente en conflicto con la Ley Penal

Mujeres cabeza de familia

Tercera Edad

Adolescente trabajador Remitidos por el PAL

Sobrevivientes Minas Antipersonales

Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación y otras poblaciones objeto de la atención de la ARN.

Población privada de la libertad

Víctimas de trata de personas

LGBTIQ+

Migrantes y Retornados

Jóvenes en Paz



La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo APE y el Equipo de atención a víctimas y vulnerables.

- **POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:** Se busca promover la implementación de la Política Institucional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Resolución 1726 de 2014), orientada a mejorar la empleabilidad y formación integral de esta población, considerando sus características, potencialidades e intereses ocupacionales. Para ello, la APE debe realizar talleres de orientación ocupacional con los apoyos y ajustes razonables necesarios, direccionar a las personas según su perfil hacia los servicios disponibles, y brindar acompañamiento técnico cuando sea requerido. Además, se deben organizar encuentros con el sector empresarial para asesorar sobre la inclusión laboral y los ajustes en el entorno de trabajo, registrando estas acciones en el aplicativo correspondiente.
- **POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD:** La atención a la población privada de la libertad se realiza mediante un convenio con el INPEC, cuyo propósito es fortalecer el talento humano y facilitar la reintegración laboral de los internos al recuperar su libertad, a través de procesos de orientación ocupacional y formación para el trabajo. Los coordinadores regionales de la APE deben reunirse antes de febrero con los representantes de cada establecimiento carcelario para elaborar un Plan Operativo Anual que defina el cronograma de actividades. Dada la amplia presencia de centros de reclusión en 29 departamentos, se requiere establecer enlaces regionales y locales que apoyen la gestión y ejecución de estas acciones.
- **VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS:** La trata de personas es un delito que implica el traslado y explotación de personas ya sea sexual, laboral, por mendicidad ajena, matrimonio servil u otros fines sin distinción de género, edad o procedencia. Las víctimas verificadas por el Centro Operativo Anti Trata de Personas del Ministerio del Interior y por el Ministerio de Trabajo serán remitidas a los coordinadores regionales, quienes deberán garantizarle el acceso a toda la oferta institucional disponible para su atención y reintegración.
- **COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLO RROM:** El SENA promueve la inclusión de los grupos étnicos indígenas y del pueblo Rrom en su oferta institucional, bajo un enfoque pluralista y diferencial, en cumplimiento de compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo, la Sentencia T-302 de 2017, y los Planes Integrales de Reparación Colectiva. La APE, junto con los Centros de Formación, debe desarrollar acciones de formación, intermediación laboral y emprendimiento adaptadas a las características culturales de estas comunidades. Se implementarán jornadas de socialización y concertación con las Kumpanias Rrom y se dará cumplimiento a los acuerdos establecidos con las organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación, atendiendo también las medidas del CERREM. Las regionales deberán enviar trimestralmente informes cualitativos y cuantitativos a la



Coordinación Nacional de la APE sobre los avances en la atención de estas poblaciones.

- **POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP):** Estos lineamientos buscan fortalecer la incorporación del enfoque diferencial étnico NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros) en la oferta institucional del SENA, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante consulta previa con estas comunidades. Se orientan a mantener procesos de concertación con líderes y organizaciones territoriales, adaptar la oferta formativa a sus necesidades y promover su inclusión laboral y emprendimiento. En cumplimiento del Decreto 1069 de 2014, el SENA y el Ministerio del Trabajo deben realizar jornadas focalizadas de atención, ferias de empleo y emprendimiento, y acciones de sensibilización empresarial. Asimismo, se prioriza la contratación de instructores pertenecientes a estas comunidades, la caracterización de los aprendices NARP en el sistema institucional y la ampliación de cobertura educativa en territorios con alta presencia de esta población.
- **MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:** Para promover la inclusión laboral de las mujeres, el SENA implementará diversas estrategias que incluyen la realización de jornadas de orientación ocupacional en conmemoración del 8 de marzo y el 25 de noviembre, la sensibilización empresarial para generar vacantes dirigidas a mujeres, y la articulación con mecanismos de género territoriales para definir acciones conjuntas. También se fortalecerá la difusión de ofertas laborales para mujeres, se desarrollarán jornadas de empleo en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, y se impulsará la participación femenina en áreas STEM, según la Ley 2314 de 2023. Además, se promoverá la atención a mujeres víctimas de violencia y aquellas con medidas de protección de la UNP, garantizando su acceso a los servicios de intermediación laboral y emprendimiento.
- **ADULTO MAYOR:** Las personas adultas mayores, consideradas como sujetos de derecho y socialmente activos, son aquellas de 60 años o más, con responsabilidades hacia sí mismas, su entorno y las futuras generaciones. Las regionales del SENA deben articularse con alcaldías y gobernaciones para identificar oportunidades y promover acciones que fortalezcan la atención e inclusión laboral de esta población. Asimismo, deben participar en las actividades impulsadas por la Dirección General y continuar promoviendo de manera permanente los servicios de gestión y colocación de empleo dirigidos a los adultos mayores en todo el país.
- **MIGRANTES Y RETORNADOS:** Para la atención de la población migrante venezolana, tanto regular como irregular, el SENA debe garantizar su acceso a la oferta institucional incluyendo formación complementaria y titulada, intermediación laboral, emprendimiento y certificación de competencias conforme a la ruta de atención migratoria y las directrices institucionales. Asimismo, se deben cumplir los lineamientos de la Ley 2136 de Política Integral Migratoria, el CONPES 4100 y los compromisos pendientes del CONPES 3950 de 2018. Las acciones incluyen orientar a los migrantes en su búsqueda de empleo, promover



su contratación mediante gestión empresarial, asesorar a las empresas en los procesos de selección y contratación conforme a la normativa, y articular estrategias institucionales para su atención e integración socioeconómica.

- **PERSONAS OBJETO DE LA ATENCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN:** El SENA, en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), trabajará en la atención e inclusión socioeconómica de personas desmovilizadas de grupos armados, postulados a la Ley de Justicia y Paz, excombatientes del Acuerdo Final de Paz y comparecientes de la Fuerza Pública, con el fin de promover su reincorporación sostenible a la vida civil. Desde la Coordinación de la APE, se liderarán acciones conjuntas con la ARN, como la sensibilización de orientadores, el desarrollo de procesos de orientación profesional, la participación en desayunos empresariales y ferias de empleo cerradas para fomentar la vinculación laboral, y la asistencia a espacios convocados por la ARN y la JEP, asegurando el cumplimiento de los compromisos institucionales en cada región.
- **ALERTAS TEMPRANAS EN DERECHOS HUMANOS:** En cumplimiento de la Ley 24 de 1992 y el Decreto 2124 de 2017, que reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida ante hechos que amenacen los derechos humanos y la implementación del Acuerdo de Paz, el SENA debe coordinar con las direcciones regionales acciones de prevención y atención frente a situaciones de vulneración de derechos, priorizando zonas y poblaciones en riesgo bajo un enfoque diferencial e interseccional. Asimismo, las regionales deben participar en las sesiones de seguimiento y evaluación de los Comités Territoriales de Alertas, apoyar la elaboración de informes periódicos a la Defensoría del Pueblo y a la Coordinación Nacional de la APE, y garantizar el registro y seguimiento de alertas tempranas en la plataforma SIGOB-CIPRAT, reportando semestralmente los avances y soportes de gestión.
- **PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN, USO Y VIOLENCIA SEXUAL DE NNA (Niños, niñas y adolescentes):** El SENA, como integrante de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) establecida por el Decreto 1784 de 2019, se compromete a apoyar la estrategia nacional de prevención de estas problemáticas mediante la implementación de su oferta institucional en los territorios priorizados y en articulación con otras entidades. La gestión institucional debe enfocarse en promover la estabilización socioeconómica de las familias en zonas con riesgo de reclutamiento y violencia, desplegando programas de formación, empleo y emprendimiento en los municipios identificados por la Comisión Intersectorial y en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.
- **PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET:** El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) es un proceso participativo a 10 años que busca



la transformación estructural del campo colombiano y una relación más equitativa entre lo rural y lo urbano, con la participación activa de las comunidades como eje central. Conformado por 170 municipios en 16 subregiones y 19 departamentos (Decreto 893 de 2017), el PDET orienta las acciones del SENA y su Agencia Pública de Empleo (APE) hacia la reducción del desempleo mediante servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral. Para 2026, el reto es realizar jornadas de oferta institucional virtuales o presenciales en todos los municipios PDET y PNIS, garantizando la viabilidad de conectividad, acceso y seguridad. Estas acciones deben desarrollarse en articulación con la Agencia para la Renovación del Territorio (ART), las alcaldías y gobernaciones, y, cuando sea posible, mediante el uso de oficinas móviles para ampliar la cobertura y facilitar la atención en zonas rurales.

En el documento Gestión de Empleo, Análisis ocupacional y empleabilidad – procedimiento para la gestión en atención a poblaciones vulnerables se menciona:

#### **4. Definición**

**Población Vulnerable:** Es el conjunto de personas o grupos poblacionales que se encuentran en condiciones de fragilidad, bien sea por su condición étnica, de género, edad, capacidad funcional, nivel económico, cultural y que requieren de una atención especializada, por parte de las entidades del Estado, para favorecer los procesos de inclusión social, donde se reconozca la diferencia y se promueva la equidad. Dichos grupos son:

Víctimas de la violencia incluye ( Desplazados por la violencia), Desplazados por fenómenos naturales, Población con discapacidad, población indígena, población INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y carcelario), Jóvenes Vulnerables, Adolescente con conflicto con la Ley Penal, Mujeres cabeza de familia, Negro, Afrocolombiano, Población LGBTQ+, Raizales, Palenqueros, Reintegrados, Reinsertados, Tercera edad, Adolescentes Trabajador, Migrantes, Remitidos por el programa de Adaptación Laboral (PAL), Soldados campesinos, Sobrevivientes antipersonales, Gitanos (ROM).

*Por ser insuficiente la planta de personal de instructores asignados a este centro de formación para cubrir la demanda de programas en ejecución y proyectados para la vigencia 2026, y de acuerdo con el Acta No. 042 del 24 de octubre de 2025 Determinación de necesidades de contratación para apoyar la orientación de la formación profesional según el diseño curricular de los programas de formación y las necesidades del centro, según términos establecidos en la RESOLUCIÓN No. 1-03775 DE 2025 “Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones”, donde se establece el calendario académico y de labores, el cual inicia el 26 de enero de 2026 y termina el 15 de diciembre de 2026 (ambas fechas inclusive).*

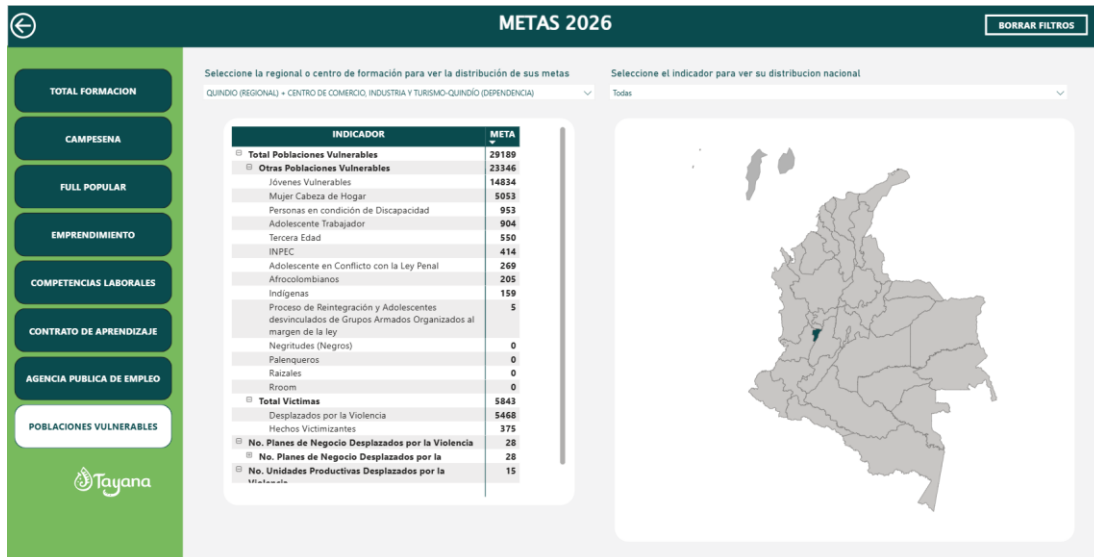


Con estos perfiles a contratar, se contribuirá a la productividad y al fortalecimiento del talento humano de la región, a través de la formación profesional integral impartida por este personal, en cuanto a la planeación, orientación y evaluación de la formación profesional integral que le sea asignada, con el fin de generar mano de obra calificada conforme a las necesidades empresariales. De esta manera, se atenderá oportunamente las necesidades de los empresarios, instituciones educativas y la comunidad en general, en la apertura de los programas de formación pertinentes a las estrategias de desarrollo del gobierno.

El Centro de Comercio y Turismo con el fin de cumplir su misión de impartir formación profesional integral en el año 2026 y una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada modalidad presencial, se identificaron las necesidades de contratación de instructores según las fichas que pasan de la vigencia 2025 a la vigencia 2026 y conforme a la Planeación Indicativa 2026 son se definieron las ofertas nuevas que se programan de formación titulada y complementaria y presencial y virtual en todas las modalidades, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor, así como de las competencias a desarrollar. De tal manera, que el proceso de contratación del personal debe aplicar la normatividad vigente para la contratación de los servicios personales y el Manual de Contratación de Instructores que cumplan con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar según el perfil del programa de formación y los perfiles registrados por la Dirección General en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo Banco de Instructores 2026.

Se relacionan a continuación las metas de formación asignadas por la Dirección General y aprobadas ante el Consejo Directivo Nacional y compartidas el 25 de diciembre de 2025 para la vigencia 2026, así:





Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojODg4NzNiYWVtOTk2Ni00N2IzLTg3MTUtZDIyNjA1M2M2YTgwliwidCI6ImNiYzJjMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNINyIsImMiOiR9>

Para el cumplimiento de las metas de este plazo es estrictamente indispensable, pues como se indicó, la ejecución presupuestal se da durante toda la vigencia fiscal, desde la apertura hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que hace necesario y adecuado poder contar dentro de este periodo de tiempo, con el acompañamiento del personal necesario para poder ejecutar esta labor, y así garantizar por el término suficiente, la ejecución adecuada de los recursos, además de la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de formación profesional integral a cargo del Centro de formación, con el fin de contribuir a los logros del Plan de Acción del SENA y del Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto a la consecución de los fines esenciales del Estado, en especial los de inversión social y desarrollo económico, así:

## “... 5. PROCESOS INSTITUCIONALES

### 5.1. Gestión de la Formación Profesional / Dirección de Formación Profesional

*Para la vigencia 2026, la Dirección de Formación Profesional continúa fortaleciendo la gestión de sus procesos, mediante la Vigilancia de los programas de formación y el seguimiento a la implementación de la política de competitividad y desarrollo tecnológico de la entidad.*



*En este documento se presentan los lineamientos que las regionales y centros de formación deben tener en cuenta para la implementación y cumplimiento de los procesos y las políticas institucionales que permitirán alcanzar los objetivos del plan de acción del año 2026.*

### **Procesos**

*La Dirección de Formación Profesional es la responsable de entregar lineamientos para la implementación de dos procesos, documentados en la plataforma CompromISO:*

- *Gestión de Formación Profesional Integral*
- *Gestión de Innovación y Competitividad*

### **Política de atención diferencial**

La Dirección de Formación Profesional con el propósito de establecer acciones para propiciar el acceso inclusivo a la formación profesional integral de las poblaciones vulnerables y que son sujetas de especial protección por parte del Estado, en línea con las políticas de atención con enfoque pluralista y diferencial y de atención a personas con discapacidad, brinda orientaciones generales para su cumplimiento. Alcance: Involucra a todas las regionales y centros de formación del SENA, asegurando que las acciones estén alineadas con las políticas nacionales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo

*“... 5.9. Proceso: Gestión de Empleo / Dirección de Empleo y Trabajo*

**Lineamientos dirigidos a:** Despachos Regionales / Centros de Formación

**Tema: Atención a Población con discapacidad.**

- Impulsar la participación de la población con discapacidad en los programas ofertados de las convocatorias de formación titulada a través del acceso preferente otorgado a esta población y los programas de formación complementaria.

**Evidencia:** Reporte SOFIA PLUS y Reporte Semanal APE al día de inscritos, orientados y colocaciones de personas con discapacidad

**Tema: Atención a poblaciones vulnerables- negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales**



- Implementar acciones de atención personalizada y de concertación de la oferta institucional con los consejos comunitarios, organizaciones de base y raizal council a nivel departamental y distrital, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, ley 70 de 1993, y demás providencias.

**Evidencia:** Reportes estadísticos de la Agencia Pública de Empleo, Sofía Plus y reportes de seguimiento

**Poblaciones vulnerables- Atención a población en Municipios PDET**

- Articular desde la APE con las áreas misionales la atención de las necesidades identificadas en las iniciativas PDET y espacios de participación liderados por la ART, brindando los servicios de Formación, Emprendimiento, Empleo (APE) y Certificación por Competencias Laborales.

**Evidencia:** Reporte plataforma Agencia Pública de Empleo

**Tema: Atención a poblaciones vulnerables - Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia**

- Articular a nivel interno y externo con entidades públicas y privadas la participación de las mujeres víctimas del desplazamiento por el conflicto armado en los procesos formativos a través de diferentes estrategias de abordaje con enfoque diferencial.

**Evidencia:** Reporte Estadístico aplicativo SOFIA PLUS

**Tema: Atención a poblaciones vulnerables - Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia**

- Impulsar la participación de la población víctima de la violencia en las jornadas de socialización de la Estrategia Acceso Preferente 20% con enfoque diferencial que conduzcan a una efectiva inscripción a los programas ofertados trimestralmente en la plataforma Betowa (Sofía Plus) mediante las convocatorias trimestrales en las modalidades presencial y virtual en el marco de la Ley 2421 del 2024 por la cual se modifica la Ley de víctimas 1448 de 2011.

**Evidencia:** Informe ejecutivo en el documento GOR-F-084 -V02

**Tema: Atención a poblaciones vulnerables - Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia**



- Participar en los espacios de implementación de las Políticas Públicas y articular a nivel institucional e interinstitucional acciones y estrategias para dar cumplimiento a la ley de víctimas y restitución de tierras Ley 2421 del 2024 por la cual se modifica la 1448 de 2011.

**Evidencia:** Actas de participación y listados de asistencia

**Tema: Poblaciones vulnerables- Atención a las Alerta tempranas en Derechos Humanos**

- Articular la oferta institucional para atender las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas en DDHH, efectuando reportes de gestión bimestral en la plataforma SIGOB CIPRAT y a la Delegada SAT ( Sistema Alerta Tempranas de la Defensoría del Pueblo) y atender los requerimientos del CIPRUNNA (Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes).

**Evidencia:** Seguimiento en plataforma SIGOB CIPRAT y respuesta requerimientos Ministerio Publico. ...”

*En caso de requerirse la prestación del servicio en las instalaciones del Centro de Formación y en horarios específicos, ello obedecerá exclusivamente a la correlación directa entre las actividades de interpretación y los horarios de desarrollo de la formación profesional integral, sin que el cumplimiento de dichos parámetros configure por sí mismo una relación laboral.*

*Teniendo en cuenta las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, que limitan la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa a partir del 31 de enero de 2026 a las 00:00 horas, se prevé la elaboración anticipada de los estudios y documentos previos, la gestión oportuna de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la suscripción del contrato a más tardar el 31 de enero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad operativa del servicio y la atención efectiva de la población con discapacidad durante toda la vigencia fiscal.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo personal suficiente de la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén



en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento y conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

*Para la contratación de los servicios personales planeados, el centro de formación cuenta con la disponibilidad de la suma total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$449.937.000,00), según CDP No. 1426 de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto regional Quindío. Así mismo se deja constancia, que el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes o recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

#### NATURALEZA DEL CONTRATO Y AUTONOMÍA EN LA EJECUCIÓN.

El presente contrato es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en ningún caso genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales, ni vínculo distinto al estrictamente contractual entre las partes.

El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, sin que exista subordinación laboral, dependencia jerárquica, ni sujeción a jornada u horario de trabajo. La coordinación que ejerza la ENTIDAD se limitará exclusivamente a la verificación del cumplimiento del objeto, obligaciones y entregables pactados, sin que ello implique el ejercicio de facultades propias de un empleador.

El presente contrato no implica la creación, provisión o sustitución de cargos de planta, ni el ejercicio de funciones permanentes propias de empleos públicos, y se celebra por el término estrictamente indispensable para atender la necesidad temporal identificada en los estudios previos.

#### **2. Obligaciones Específicas:**

1. *Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos*



- institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2025".*
- 2. Obrar con lealtad, buena fe, decoro y respeto en todas las actuaciones tendientes a la ejecución del objeto contractual contratado.*
  - 3. Reportar en el sistema SOFIA Plus o la plataforma académico administrativa requerida, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad: Procesos de Deserción, Solicitud de Comités de Evaluación y levantamiento de novedades una vez se superen los planes mejoramiento, con el fin de garantizar la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.*
  - 4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.*
  - 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil, desarrollando y dejando evidencia para cada programa formativo el proyecto, planeación pedagógica Instrumentos de evaluación, evidencias de aprendizaje, formatos requeridos por las diferentes áreas, llevar y conservar listas de asistencia. Cuando se requiera uso de plataforma LMS mantener actualizado el portafolio del instructor.*
  - 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.*
  - 7. Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
  - 8. Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina según los tiempos establecidos en los cronogramas de ejecución de la formación de profesional integral de las fichas asignadas.*
  - 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz teniendo en cuenta todas sus actualizaciones.*
  - 10. Apropiar a los aprendices desde el momento de su Inducción sobre el proceso de etapa productiva teniendo en cuenta sus diferentes fases y la documentación necesaria para la realización oportuna de los trámites administrativos. Realizar seguimiento en la etapa*



*productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.*

11. *Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices en los tiempos establecidos al programa de formación como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos por normatividad SENA, Gestión Educativa o en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria u oferta titulada cerrada.*
12. *Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.*
13. *Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios, ferias educativas, ofertas trimestrales, especiales, presenciales o virtuales en cualquier nivel formativo, bolsas corporativas, procesos de registro, inscripción y matrícula de aprendices con sus respectivos expedientes, debidamente organizados conforme a tablas de retención documental de la entidad.*
14. *Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.*
15. *Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o la actualización y aportar el respectivo certificado de aprobación, siempre que esta sea ofertada por la entidad. El plazo máximo de cumplimiento será el mes 08 de ejecución contractual.*
16. *Acompañar a los aprendices a todas las actividades que se encuentren planeadas por el centro de formación: Bienestar al Aprendiz, Relaciones Corporativas, Biblioteca, entre otras.*
17. *Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.*
18. *Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa adecuada para el ambiente de aprendizaje.*
19. *Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.*
20. *Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico y demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes*



*mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.*

21. *Brindar cierre a los procesos formativos en cualquier nivel y modalidad de formación dejando evidencia en acta toda novedad y estado de la ficha y programa formativo.*
22. *Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje publicada en el aplicativo Compromiso y revisar sus actualizaciones*
23. *Apoyar la meta de formación complementaria del Centro con la apertura de formaciones durante la ejecución de su objeto contractual.*
24. *Apoyar, desde su autonomía técnica, la elaboración de comunicaciones y correspondencia jurídica relacionada con el objeto contractual, cuando sea requerido para el cumplimiento de los fines del contrato*
25. *En caso de que el supervisor así lo requiera, apoyar desde su experticia y conocimiento técnico, los procesos contractuales que se adelanten en el Centro.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Armenia, Quindío

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Además, atendiendo lo establecido en la circular 1-4040 con radicado 3-2025-000257 del 21/11/2025 *“Radicación planillas de pago y actualización certificaciones para disminución base de retención en la fuente 2026 de contratistas naturales que prestan servicios”* es obligación de cada contratista tramitar su respectiva cuenta de cobro puntualmente, mes a mes, en las fechas establecidas en la mencionada circular así:

<b>MES</b>	<b>FECHA ENTREGA CONTABILIDAD</b>	<b>FECHA PAGO</b>
Enero	Desde el 19 hasta el 23	ene-30
Febrero	Desde el 17 hasta el 20	feb-27
Marzo	Desde el 16 hasta el 20	mar-30
Abril	Desde el 17 hasta el 20	abr-30
Mayo	Desde el 15 hasta el 20	may-29
Junio	Desde el 16 hasta el 19	jun-26
Julio	Desde el 17 hasta el 22	jul-30
Agosto	Desde el 18 hasta el 22	ago-28
Septiembre	Desde el 17 hasta el 22	sep-30
Octubre	Desde el 16 hasta el 21	oct-30
Noviembre	Desde el 17 hasta el 20	nov-27
Diciembre	Desde el 11 hasta el 16	dic-23

Es importante indicar que la entrega oportuna de la planilla al Grupo de Contabilidad, dentro de las fechas establecidas en el cronograma y cumpliendo con los requisitos solicitados, permitirá tramitar el pago correspondiente, el cual estará sujeto a la disponibilidad del PAC del mes cobrado. Asimismo, cuando las cuentas para pago de contratistas se radiquen después de las fechas definidas,



no se garantiza el pago conforme al calendario establecido.

El cronograma de fechas remitido en esta circular es de carácter obligatorio a nivel nacional; por lo tanto, los Ordenadores del Gasto deberán organizar sus equipos de trabajo orientados al cumplimiento estricto de dichas fechas, garantizando así la ejecución del PAC durante el respectivo mes. Además, es indispensable bloquear los pagos a contratistas que tengan órdenes de viaje o anticipos pendientes de legalizar.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Los Coordinadores Académicos o quienes hagan sus veces, según la información registrada en el anexo 2.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector del Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

#### **11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO**

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CARLOS ALBERTO ROMERO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Chef ejecutivo	30/11/2019	23/09/2021	21,77		X	
Cocinero	17/06/2010	17/12/2010	6,00		X	
Cocinero principal	2/02/2017	31/07/2018	17,97		X	
Instructor cocina	13/05/2019	18/12/2019	7,17		X	
Instructor cocina	1/02/2022	16/12/2022	10,50		X	
Instructor cocina	4/02/2021	10/12/2022	22,20		X	
Instructor cocina	18/02/2016	16/12/2016	9,93		X	
Instructor cocina	22/01/2015	31/12/2015	11,30		X	
Instructor cocina	23/01/2014	12/12/2014	10,63		X	
Instructor cocina	26/02/2013	15/12/2013	9,63		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>					X	



2. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ALBENYS MOREA HERNANDEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Instructor confecciones	12/02/2018	12/06/2018	4,00		X	
Instructor confecciones	1/02/2012	30/11/2012	9,97		X	
Instructor confecciones	1/02/2017	16/06/2017	4,50		X	
Instructor confecciones	1/02/2013	29/11/2013	9,93		X	
Instructor confecciones	11/07/2016	14/11/2016	4,10		X	
Instructor de artesanías	9/02/2015	26/08/2015	6,57		X	
Instructor de artesanías	15/02/2010	18/06/2010	4,10		X	
Instructor de artesanías	12/07/2010	26/11/2010	4,47		X	
Instructor de artesanías	14/02/2011	17/06/2011	4,10		X	
Instructor de artesanías	11/07/2011	25/11/2011	4,47		X	
Instructor formación para el trabajo	25/07/2017	15/12/2017	4,67		X	



Instructor formación para el trabajo	2/02/2015	31/10/2016	20,97		X	
Jefe producción confecciones	7/10/2005	2/09/2009	46,83		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>					X	

3. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MATEO CARDENAS CARDONA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA</b>			<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>		
	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Asistente administrativo	16/12/2017	30/11/2020	35,47		X	
Auxiliar contable	1/12/2021	19/07/2023	19,60		X	
Auxiliar contable y administrativo	9/12/2020	31/03/2021	3,73		X	
Contador público	29/08/2018	28/05/2025	80,97		X	
Docente catedrático	1/09/2023	28/05/2025	20,90		X	
Docente catedrático	1/08/2023	28/05/2025	21,90		X	
Docente educación media	3/08/2024	28/05/2025	9,83		X	



Instructor contabilidad	15/01/2022	12/08/2023	18,90		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>					X	

4. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) PEDRO NEL ARDILA MURCIA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
		X	

<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA</b>			<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>		
	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Artesano trabajos en maderables y no maderables	8/01/2007	26/12/2008	23,60		X	
Artesano trabajos en maderables y no maderables	6/01/2020	2/08/2024	54,87		X	
Artesano trabajos en maderables y no maderables	5/09/2016	30/08/2019	35,83		X	
Instructor de artesanías	20/06/2016	27/08/2016	2,23		X	
Instructor de artesanías	12/01/2009	28/11/2015	82,53		X	
Instructor de artesanías	2/10/2019	18/12/2019	2,53		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>



<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			X	
-------------------------------	--	--	---	--

5. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JORGE MARIO FRANCO PULGARIN, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Administrador de negocio comercio al por menor	14/07/1998	17/09/2012	170,10		X	
Administrador de negocio comercio al por menor	14/07/1998	17/09/2012	170,10		X	
Panadero	3/03/1999	2/03/2011	143,97		X	
Panadero	5/03/1998	2/03/2011	155,90		X	
Docente de educación superior de tecnología	4/09/2017	14/12/2017	3,33		X	
Docente educación superior técnica	20/01/2017	30/05/2017	4,33		X	
Docente educación superior técnica	3/10/2016	18/10/2016	0,50		X	



Instructor formación para el trabajo	1/08/2016	5/08/2016	0,13		X	
Instructor panadería y pastelería	25/09/2014	8/11/2014	1,43		X	
Instructor panadería y pastelería	10/02/2014	24/09/2014	7,47		X	
Instructor panadería y pastelería	10/11/2011	15/12/2011	1,17		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>					X	

6. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CATALINA VARGAS ALVAREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>CUMPLE</b>		<b>NO CUMPLE</b>
	X		

<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA</b>			<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>		
	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Diseñador creativo	1/06/2017	30/11/2019	29,97		X	
Diseñador creativo	1/06/2017	30/11/2019	29,97		X	
Diseñador de indumentaria	2/05/2016	31/05/2017	12,97		X	
Diseñador moda	2/06/2020	17/02/2022	20,50		X	



Instructor formación para el trabajo	1/03/2022	28/04/2023	13,90		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>					X	

7. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JANNETH PAOLA GARCIA MENDIVELSO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
	X		

<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA</b>			<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>		
	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Profesor educación media técnica	1/02/2009	30/11/2009	9,97		X	
Director producción y operaciones manufactura	15/05/2010	15/12/2010	7,00		X	
Director departamento de investigación y desarrollo	5/07/2011	31/08/2013	25,87		X	
Instructor formación para el trabajo	28/01/2014	13/12/2014	10,50		X	



Instructor formación para el trabajo	28/01/2015	11/12/2015	10,43		X	
Instructor formación para el trabajo	18/04/2016	17/12/2016	7,97		X	
Instructor formación para el trabajo	24/02/2017	3/08/2017	5,30		X	
Instructor formación para el trabajo	17/08/2017	19/12/2017	4,07		X	
Instructor mercadeo	1/02/2018	15/12/2018	10,47		X	
Instructor formación para el trabajo	18/03/2019	18/12/2019	9,00		X	
Instructor formación para el trabajo	3/02/2020	12/12/2020	10,30		X	
Instructor formación para el trabajo	1/02/2021	17/12/2021	10,53		X	
Instructor formación para el trabajo	1/02/2022	17/12/2022	10,53		X	
Docente educación media	2/01/2023	31/12/2024	23,97		X	
Instructor formación para el trabajo	4/07/2023	10/02/2025	19,20		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>					X	



8. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CESAR AUGUSTO TORRES ACEVEDO., se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	16/10/2012	31/01/2013	3,50		X	
ASESOR BPM	3/01/2018	15/09/2021	44,40		X	
DOCENTE HORA CATEDRA	27/03/2017	28/12/2018	1,37		X	
INSTRUCTOR SENA	1/02/2018	18/07/2018	5,57		X	
INSTRUCTOR SENA	1/03/2019	18/12/2019	9,57		X	
INSTRUCTOR SENA	5/02/2021	18/12/2021	10,43		X	
INSTRUCTOR SENA	2/06/2017	15/12/2017	6,43		X	
INSTRUCTOR SENA	25/01/2022	16/12/2022	10,70		X	
INSTRUCTOR SENA	6/02/2020	11/12/2020	10,17		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>					X	



9. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CAMILO STEBAN RODRIGUEZ HURTADO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Auxiliar técnico de telecomunicaciones	1/02/2018	30/07/2018	5,97		X	
Diseñador Electrónico	13/03/2024	13/06/2024	3,00		X	
Diseñador Electrónico	6/12/2022	5/12/2023	11,97		X	
Ingeniero electrónico	1/10/2023	15/05/2025	19,47		X	
Ingeniero electrónico	20/02/2025	20/05/2025	3,00		X	
Instructor electrónica	1/06/2023	30/09/2024	15,97		X	
Operador de máquina elaboración dulces	3/05/2021	4/09/2021	4,03		X	
Tecnólogo en electrónica	1/03/2022	20/01/2023	10,63		X	
Técnico en soporte y mantenimiento de TI	15/01/2020	31/12/2020	11,53		X	



Técnico soporte sistemas e informática	2/12/2019	31/12/2019	0,97			
Técnico soporte sistemas e informática	4/06/2019	15/10/2019	4,37			
Técnico soporte sistemas e informática	7/02/2019	31/05/2019	3,80			
					<b>CUMPL E</b>	<b>NO CUMPL E</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>					X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de las personas relacionadas en el punto “13.1 Idoneidad y experiencia”, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro de Comercio y Turismo del Regional Quindío del SENA establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7360089 del 2025	MARTHA LUCIA MORENO VILLEGAS	Prestación de servicios para Orientar Formación Profesional Integral Titulada y/o Complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que hayan sido establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.	Duración del contrato 314Días	Cuantía del contrato \$37.218.127 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 5775648 del 2024	CLAUDIA BIBIANA MARTINEZ DUCUARA	Orientar formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo regional Quindío,	Duración del contrato 322Días	Cuantía del contrato 47.334.778 COP	Contratación Directa



		atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente			
CO1.PCCNTR. 4463961 del 2023	CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.	Hasta el 15 de diciembre del 2023	El valor total del contrato corresponde a \$42.981.900	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3354911 del 2022	ANA MILENA MADRID GALLEGO	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente	Hasta el 16 de diciembre del 2022	El valor total del contrato corresponde a \$41.860.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2195637 del 2021	LUIS FERNANDO LEAL RIOS	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la	Hasta el 18 de diciembre del 2021	El valor total del contrato corresponde a \$40.142.533	Contratación Directa



		modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente			
--	--	---	--	--	--

#### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, enero 2026

**CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**  
**Subdirector de Centro**

Proyectó: Olga Ines Gonzalez Urrea –

Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas



## 9. Control de cambios

<b>VERSION</b>	<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE</b>	<b>NATURALEZA DEL CAMBIO</b>
V09	Noviembre	Se realiza la inclusión de las generalidades del formato. Se ajusto conforme a la política de integridad Se ajusto el numeral 14